



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1031/02**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1031/2002**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 2517/02 originado por Nota N° 680/02 de fecha 18/11/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite Acta de Cooperación entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Planificación y Control de Gestión, firmada en fecha 15/11/2002, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las partes acuerdan que la localidad de Junín de los Andes será sede del dictado de la Tecnicatura en la modalidad Semipresencial.-

Que, el Municipio y el Ministerio de Planificación y Control de Gestión, se comprometen a aunar esfuerzos con el objetivo de implementar la Carrera de nivel Terciario de Técnico superior en Gestión de Recursos Humanos, cuya modalidad para el interior es Semipresencial y abierta a los ámbitos de la Administración Pública Provincial, Administración Municipal y privado.-

Que, en la Cláusula cuarta se establece que la Municipalidad designará un Coordinador General Local para el dictado de la carrera, fijándose las misiones y funciones que tendrá el mismo.-

Que, el Acta citada se firma en conformidad con el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, el Ministerio de Planificación y Control de Gestión de la Provincia, y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, donde estos estamentos provinciales se comprometen a seguir aunando esfuerzos con el fin de terminar el diseños de los contenidos y la implementación de la carera de nivel terciario de Técnico superior en Gestión de recursos Humanos.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. ...”.-

Que, el Artículo 132, dice: “La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: ... g) Fomentar el dictado de carreras universitarias en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden salida laboral a los graduados;  
i) Apoyar las investigaciones científicas y técnicas que se relacionen con el mejoramiento de la educación y todo otro tema que tienda a elevar la calidad de vida de los habitantes;

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA  
VICEPRESIDENTE A/C  
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1031/02**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

Que, en vista de las consideraciones reseñadas, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23/10/2002, dispuso por unanimidad aprobar el Acta referenciada.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Acta de Cooperación firmada en fecha 15/11/2002 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Planificación y Control de Gestión, la cual integra la presente como "Anexo I" conjuntamente con el Convenio respectivo.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, el Ministerio de Planificación y Control de Gestión de la Provincia, y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

**ARTÍCULO 5º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1103/2002.-**

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA  
VICEPRESIDENTE A/C  
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES